



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0046-2023-CU-SO-03

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que el Consejo Universitario de la UTMACH ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0040-M, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Mgs., en su calidad de Vicerrectora Administrativa de la Universidad Técnica, en su parte pertinente indica lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0046-2023-CU-SO-03

“(…) ANTECEDENTES:

En reunión sostenida el día 23 de enero del año en curso, con la suscrita Ing. Irene Sánchez, Vicerrectora Administrativa, Dr. Jhonny Pérez, Rector; Abg. Mariuxi Apolo, Jefa de la Unidad de Talento Humano, Econ. Roberto Córdova, Director Administrativo, Ing. Jennifer Celleri, Jefa de la Unidad de Tics, Lic. Jessica Rios, Directora de Comunicación, Abg. Michael Quiñonez, delegado de la Procuraduría, en la citada reunión se llevó un conversatorio, en el cual se implementara de forma inmediata el uso de la credencial para toda la comunidad Universitaria, con la finalidad de llevar un mejor control y seguridad para toda comunidad; en virtud de ello se solicita el criterio jurídico a la Unidad de Procuraduría General de la UTMACH, dicha Unidad en observancia a la normativa vigente, haga conocer la pertinencia de lo requerido (…)

PRONUNCIAMIENTO JURIDICO

“En base al ejercicio del principio constitucional de autonomía responsable, la institución podrá regularizar sus procesos internos y en este sentido realizar el control de su patrimonio institucional, es decir; el acceso y transito peatonal y vehicular de los docentes, trabajadores y estudiantes de la UTMACH…”

“…Con la base legal previamente citada y los antecedentes expuestos, esta procuraduría considera procedente y factible la implementación de la credencial electrónica para el acceso de toda la comunidad universitaria para los predios de la IES…”

SITUACIÓN REQUERIDA

En virtud del criterio de la Procuraduría y con los antecedentes del presente escrito, solicito a su digna autoridad y por su intermedio al Consejo Universitario la autorización para que se ejecute de forma permanente la implementación de la credencial electrónica para el acceso de toda la comunidad Universitaria a los predios de la IES.

Es preciso resaltar que la Dirección de Tics, previo conocimiento de este nuevo modelo de control e ingreso a la Institución, conjuntamente con la Dirección de Comunicación, difundieron la nueva modalidad de ingreso y los pasos para descargar desde la plataforma SIUTMACH, la credencial digital a toda la comunidad universitaria.

Toda vez que es necesario responder a las expectativas y necesidades de la comunidad Universitaria, en relación a la seguridad institucional, produciendo propuestas y planteamientos que buscan la solución de los problemas a través de la planificación de actividades internas orientadas a satisfacer la demanda y requerimientos que ello conlleva, a través de instrumentos que regulan los principios sobre los cuales la comunidad universitaria se tiene que regir comprometida con los objetivos institucionales y del buen vivir, en un marco de respeto que contribuya a la transformación de la sociedad (…);”

Que, luego de conocer y analizar Memorando nro. UTMACH-VADM-2023-0040-M, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Irene Sánchez González, Mgs., en su calidad de Vicerrectora Administrativa de la Universidad Técnica, con sus respectivos anexos; los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0046-2023-CU-SO-03

contenido del mismo al considerar oportuno precautelar en el derecho a la integridad física de los miembros de la comunidad universitaria; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar de forma permanente la implementación del uso de la credencial electrónica para el acceso de toda la comunidad Universitaria a los predios de nuestra Institución de Educación Superior.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remitir, previo conocimiento de este nuevo modelo de control e ingreso a la Institución, difundan la nueva modalidad de ingreso y los pasos para descargar desde la plataforma SIUTMACH la credencial digital a toda la comunidad universitaria.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0046-2023-CU-SO-03

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2023, en la tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma digital zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

